



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°707-2019-MDH/A

Huarmaca, 27 de diciembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA.

VISTO:

El Informe N°147-2019-MDH-GDS/SGRRCC, de fecha 19 de diciembre de 2019, emitido por la Subgerencia de Registros Civiles, la solicitud de Matrimonio Civil presentado por la Subgerencia de Registros Civiles y el Expediente Administrativo N° 890-2019-MDH-GDS/SGRC, promovida por don Wilmer Cruz Julca y Doña Guillermina Padilla Tocto, donde solicitan autorización para contraer Matrimonio Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de este Gobierno Municipal el de proteger a la familia y promover el Matrimonio como institución natural y fundamental de la sociedad y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante el Expediente de Registro Civiles N°0890-2019, promovida por don: Wilmer Cruz Julca y Doña Guillermina Padilla Tocto, solicitan autorización para contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad de Huarmaca, a realizarse el día viernes 27 de diciembre de 2019 a hora 10: 00 am, en la Oficina de la Subgerencia de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Huarmaca;

Que, los contrayentes han cumplido con presentar los requisitos establecidos en el artículo 248° del Código Civil Vigente, así como la publicación del Edicto Matrimonial el mismo que forma parte del expediente matrimonial; siendo factible su petición;

Que, estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR LA CAPACIDAD de los pretendientes y REALÍCESE el Matrimonio Civil de don Wilmer Cruz Julca y Doña Guillermina Padilla Tocto, a llevarse a cabo el día viernes 27 de diciembre de 2019 a horas 10:00 a.m, en la Oficina de la Sub Gerencia de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, Región Piura.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Registros Civiles de la Municipalidad Distrital de Huarmaca tome las providencias del caso para el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

OVILORO LARA TINEO
ALCALDE